



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA/ UNIDAD DE ADQUISICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

CONC-001-CUT-2020

Centro Universitario de Tonalá

"Voz y Datos del Edificio F del Centro Universitario de Tonalá".

En la Ciudad de Tonalá, Jalisco; a las 12:00 horas, del día 01 de octubre de 2020, se reunieron en la Sala de Ex rectores, la Mtra. Ana Fabiola del Toro García Secretario Administrativo del Centro Universitario de Tonalá, el Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, la Mtra. Dulce Maria Vargas Mora Coordinadora de Tecnologías para el Aprendizaje, la Ing. Andrea Citlaly Hinojosa Nuño Jefa de la Unidad de Computo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje; así como los representantes de las empresas registradas en el proceso del presente concurso, para celebrar la presente junta de aclaraciones.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.

Se solicita a la convocante nos indique cual será el monto mínimo para el cual se solicitaría fianza de cumplimiento del 10% en caso de ser adjudicados y si es posible otorgar una sola fianza por cumplimiento y vicios ocultos.

Monto mínimo dependerá de las ofertas presentadas y referente a las fianzas dependerá de si se requiere anticipo no.

De no requerirse solo se deberá emitir fianza de cumplimiento y vicios ocultos.

Referente a las partidas 1 y 2.- Le solicitamos a la convocante nos pudieran otorgar plano de los edificios y saber si ya cuentan con los servicios requeridos para hacer estas instalaciones.

Se les comparten planos en formato PDF así como anexo de especificaciones de partidas.

Referente a la partida 1.2 Solicitamos nos aclare a cuantos nodos de red se refiere y si nos pueden otorgar planos o layout.

Nodos requeridos aproximadamente 90 en total, en el anexo se especifican en detalle.
Los planos compartidos serán en formato pdf.

Referente a las dos partidas: Solicitamos a la convocante nos aclare si se tiene algún tiempo de entrega determinado.

El plazo de entrega va depender de las propuestas presentadas, sin embargo se requiere los trabajos estén terminados al 100% antes del 05 de diciembre de 2020.





HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.

Respecto a las partidas 1.1 y 1.2 de Cableado Estructurado, ¿Es posible realizar visita a sitio si se considera necesario?

Si así se requiere se pueden realizar la visita al sitio.

En cuanto a la partida 1.2, ¿Puede la CONVOCANTE indicar cuantos nodos de red son necesarios?

Nodos requeridos aproximadamente 90 en total, en el anexo se especifican en detalle.
Los planos compartidos serán en formato pdf.

Las partidas 2.1.1 y 2.2.1, ¿Se deben incluir ingenierías y servicios de configuración y puesta en marcha?

Si deben incluirse en la propuesta presentada.

¿Se deben incluir copias de certificados de ingenieros capacitados para las partidas de equipos 2?1.1 y 2.2.1?

Si deben incluirse.

¿Es necesario incluir en nuestra propuesta certificados de capacidad en la gestión de proyectos de tecnología?

Si se requiere presentar en la propuesta.

La documentación folletos técnicos de los equipos a proponer, ¿puede estar escrita en idioma inglés?

Pueden ser presentados en el idioma original, sin embargo, deberán anexar la traducción en hoja membretada de la empresa.

MICRO SYSTEMS DE MEXICO COMPUTADORAS Y PROGRAMACIÓN

2

Para la partida 1.1: Para la fibra óptica se recomienda realizar el tendido en un ducto independiente, favor de confirmar que el ducto ya existente sea exclusivo para esta nueva fibra y que no se encuentre tapado.

En el archivo se anexan especificaciones referentes a la fibra óptica. La distancia de canalización sin ductería es aproximadamente 100m.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA/ UNIDAD DE ADQUISICIONES

Para la partida 1.1 ¿Los 400m de fibra requerida son lineales?

No son lineales.

Para la partida 1.2 ¿Cuántos nodos de red se requieren?

Nodos requeridos aproximadamente 90 en total, en el anexo se especifican en detalle.
Los planos compartidos serán en formato pdf.

¿Es posible realizar la inspección física del lugar donde se requieren las instalaciones?

Si así se requiere se pueden realizar la visita al sitio.

¿La instalación se llevará a cabo en varios días, por esa razón nos interesa saber en qué horarios se podrá trabajar y también saber si permiten dejar las herramientas o debemos transportarlas cada día?

Se pueden resguardar las herramientas, el horario de trabajo será de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a sábado.





3







UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA/ UNIDAD DE ADQUISICIONES

POR LAS EMPRESAS

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
INNOVACIÓN EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACION S.A. DE C.V.	
LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.	
TECNOLOGIA INTERACTIVA VIRTUAL S.A. DE C.V.	
MICRO SYSTEMS DE MEXICO COMPUTADORAS Y PROGRAMACIÓN S.A. DE C.V.	
NEAT IT S. DE R.L. DE C.V.	
RADFFON S.A. DE C.V.	
CARLOS SALVADOR CARMONA RODRIGUEZ	

4









UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA/ UNIDAD DE ADQUISICIONES

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Mtra. Ana Fabiola del Toro García Secretario Administrativo	
Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	
Mtra. Dulce Maria Vargas Mora Coordinadora de Tecnologías para el Aprendizaje	
Ing. Andrea Citlaly Hinojosa Nuño Jefa de la Unidad de Computo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje	



1. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
2. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
3. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
4. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
5. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONC-001-CUT-2020

Centro Universitario de Tonalá

"Voz y Datos del Edificio F del Centro Universitario de Tonalá".

En la Ciudad de Tonalá, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 08 de octubre de 2020, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas del presente concurso, al que asisten las personas que firman al calce; reunidos en la sala de Exrectores del Centro Universitario de Tonalá, ubicada en Av. Nuevo Periférico No. 555. Col. Ejido San José Tateposco, C.P 48525.

La Mtra. Ana Fabiola del Toro García y el Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez, procedieron a la recepción de las propuestas de las empresas concursantes, que acudieron. Acto seguido realizó la apertura de los sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de lo solicitado, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indica:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
INNOVACIÓN EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	\$1,139,118.84
LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$
TECNOLOGIA INTERACTIVA VIRTUAL S.A. DE C.V.	\$1,297,652.56
MICRO SYSTEMS DE MEXICO COMPUTADORAS Y PROGRAMACIÓN S.A. DE C.V.	\$
NEAT IT S. DE R.L. DE C.V.	\$
RADFFON S.A. DE C.V.	\$
HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE CV.	\$1,166,312.66



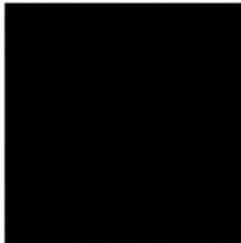
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CARLOS SALVADOR CARMONA RODRIGUEZ	\$
--	----

Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma de los representantes de las empresas asistentes, así como del responsable de la apertura de las mismas, en cada una de las propuestas.

La lectura del fallo que emita el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Tonalá se hará en sesión pública el día 16 de octubre de 2020.

Quil



4

[Handwritten signature]



5



6

[Handwritten signature]

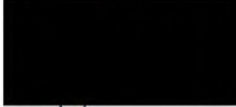


[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

POR LAS EMPRESAS

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
INNOVACIÓN EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	 7
LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.	
TECNOLOGIA INTERACTIVA VIRTUAL S.A. DE C.V.	 8
MICRO SYSTEMS DE MEXICO COMPUTADORAS Y PROGRAMACIÓN S.A. DE C.V.	
NEAT IT S. DE R.L. DE C.V.	
RADFFON S.A. DE C.V.	
HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE CV.	 9
CARLOS SALVADOR CARMONA RODRIGUEZ	

Out



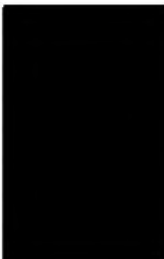
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

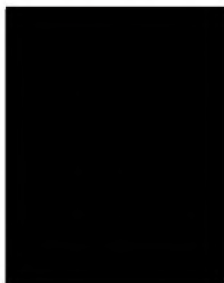
POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Mtra. Ana Fabiola del Toro García Secretario Administrativo	
Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	
Ing. Andrea Citlaly Hinojosa Nuño Jefa de la Unidad de Computo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje	
Ing. Martín Antonio Hernández Bravo Jefe Operativo de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	

10



11



12



sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

10. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
11. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
12. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



DICTAMEN TÉCNICO.

Tonalá, Jalisco 14 de octubre de 2020

CONC-001-CUT-2020

Centro Universitario de Tonalá

"Voz y Datos del Edificio F del Centro Universitario de Tonalá".

Relación de las propuestas declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A.
1	HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE CV.	\$1,166,312.66

Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

El Centro Universitario de Tonalá realizó la avaluación de las propuestas bajo los siguientes criterios:

1. Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 16, fracción II, 21 Y 25 y en las condiciones generales de la invitación, como se refleja en los siguientes puntos:
 - Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
 - Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.
 - Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
2. Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tuvieran errores, se efectuaron las correcciones correspondientes; el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las propuestas.



3. Se revisó el cumplimiento documental de las propuestas, las cuales deberían contener:

- Especificaciones técnicas requeridas.
- Documentos legales del proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

4. La empresa INNOVACIÓN EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. **No Cumple** en los siguientes puntos:

SWITCH

- En la memoria DRAM ofrecen una capacidad de 512 MB y se solicita de 2 GB.
- La memoria Flash que ofrecen es de 128 MG y la solicitada es de 4 GB.

5. La empresa TECNOLOGIA INTERACTIVA VIRTUAL S.A. DE C.V. **No Cumple** en los siguientes puntos:

Puntos de acceso Wi-Fi

- La velocidad que ofrecen es de 2.5 Gbps y la solicitada es de 6.9 Gbps
- Los radios de las antenas que ofrecen están definidos por hardware, los solicitados son definidos por software ya que esto nos proporciona mayor capacidad.
- Los equipos que ofrecen no funcionan si no se paga la licencia en la nube, los solicitados pueden funcionar aún sin esa licencia.

OPCIÓN A UNA SOLA EMPRESA

De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Tonalá sugiere que la adjudicación de Voz y Datos del Edificio F del Centro Universitario de Tonalá, sea para la empresa **HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE CV** por un monto total de **\$1,166,312.66 (Un millón ciento sesenta y seis mil trescientos doce pesos 66/100 M.N.) I.V.A. incluido.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción II, 21 Y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de Tonalá

AUTORIZÓ

Mtra. Ana Fabiola del Toro García
Secretario Administrativo
del Centro Universitario de Tonalá



ACTA DE FALLO

CONC-001-CUT-2020

Centro Universitario de Tonalá

"Voz y Datos del Edificio F del Centro Universitario de Tonalá".

En la Ciudad de Tonalá, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 15 de octubre de 2020, se reunieron en la sala de Exrectores del Centro Universitario de Tonalá, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Ildfonso Soltero Toro, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Tonalá, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Tonalá, e hizo saber que la adjudicación por Concurso para Voz y Datos del Edificio F del Centro Universitario de Tonalá, corresponde a la:

Empresa: HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE CV

Por un monto total de: \$1,166,312.66 (Un millón ciento sesenta y seis mil trescientos doce pesos 66/100 M.N.) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción II, 21 Y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

1



LIC. ILDEFONSO SOLTERO TÓRO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE TONALÁ

MTRA. ANA FABIOLA DEL TORO GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE TONALÁ

1. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.